

Madrid, 20 de mayo de 2020

SILLAS ERGONÓMICAS O CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

CCOO COMPROMISO DE SALUD Y SEGURIDAD

En el día de hoy, **CCOO** ha acordado con la empresa, en el ámbito del CEV (TdE, TME y Tsol) la siguiente actuación, con el fin de **promocionar todas las medidas relativas a la seguridad y la Salud de las personas trabajadoras, en el contexto Covid-19.**

A lo largo del proceso de desescalada por fases que establezca la autoridad sanitaria y su derivación a los tiempos acordados y futuros con la Compañía, para recomenzar la actividad en los centros de trabajo, **se ha determinado necesario atender la situación concreta de un conjunto de personas que disponen, por prescripción médica reconocida por parte del SMPRL, de una silla con características especiales para una dolencia concreta.**

Por lo tanto, desde **CCOO** hemos acordado la posibilidad de que aquellas personas del colectivo anterior que lo soliciten puedan optar a disponer de esa silla especial, mientras continúen en teletrabajo (a tiempo completo), para poder usarla en su domicilio.

El **procedimiento** establecido es el siguiente:

- La persona trabajadora tendrá que ponerse en contacto con Servicios Generales para hacerles llegar un Documento de Solicitud, con la aceptación de las condiciones de uso y conservación adecuados, como cualquier otro material que facilita la empresa para el trabajo. El buzón es: **TE_SERVICIOS GENERALES con el ASUNTO: "SALIDA SILLA PRESCRIPCION MEDICA" con copia a su responsable.**
- SSGG contestará con la validación de la petición, tras contrastar la idoneidad del caso.
- El responsable de la persona a su vez realizará una Solicitud en SGA para salida de material, anexando el correo de validación de SSGG para que, finalmente, Seguridad autorice la salida de Material.
- Una vez autorizada dicha salida de material la persona trabajadora podrá ir a su centro de trabajo a retirar la silla. Es conveniente señalar que puede ser necesario, también, la correspondiente autorización para desplazarse al centro de trabajo (dependiendo del nivel de restricción de desplazamientos en el que nos encontremos).
- En el momento de la incorporación al centro de trabajo las personas que tengan la silla en su domicilio tendrán que devolverla e informar a SSGG a través del Buzón TE_SERVICIOS GENERALES

Con esta medida y próximas que pudiéramos seguir adoptando, desde **CCOO** renovamos nuestro más firme compromiso con la salud de los trabajadores y trabajadoras. A partir de este momento, nos disponemos a solicitar para todas las empresas del Grupo Telefónica en España, así como de las Global Business Units la extensión de dicha medida.

Si tienes cualquier duda contacta con **CCOO** y #RECONNECTA con seguridad.

CCOO Grupo Empresas Telefónica